

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 804.- En la Provincia de San Luis a SIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. Lilia Ana Novillo, Martha Raquel Corvalán y Carlos Alberto Cobo.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 69/2016, ante la verificación de que en muchos casos se había desvirtuado la verdadera finalidad de las pasantías educativas, encomendándoles a los beneficiarios tareas sistemáticas de mero trámite del expediente electrónico que no implicaban crecimiento en su formación específica, se dispuso que los Pasantes no debían estar habilitados con claves de acceso al sistema de gestión de expedientes, asignándoles acceso a carpetas compartidas en computadoras para desempeñar su labor.-

Que se ha advertido que tal modalidad genera inconvenientes prácticos en el desempeño de los pasantes dado que, tramitando en toda la Provincia íntegramente los expedientes sólo en soporte electrónico, deben descargarse localmente los actuaciones sobre las cuales se les asignan las tareas, comprometiendo tiempos de los Magistrados y Secretarios que podrían destinar a sus tareas específicas.-

Que Secretaría de Informática Judicial ha configurado en el sistema informático de gestión un perfil de usuario “solo lectura” que permite consultar los distintos datos del expediente, pero no realizar pases, crear actuaciones ni modificar las partes, lo que se condice con las tareas que deben desempeñar los pasantes, compatibles con su formación en derecho.-

Que además, los pasantes asumen al prestar sus tareas en el Poder Judicial el debido compromiso de confidencialidad de los datos de los que tuvieren conocimiento. Por ello;

ACORDARON: I.- DETERMINAR que los Pasantes que se desempeñan en las tres Circunscripciones del Poder Judicial, tendrán usuario en el sistema de gestión informático con perfil “solo lectura”, y contarán con un equipo informático para el desempeño de sus tareas.-

II.- RECOMENDAR a los Sres. Magistrados y Funcionarios que asignen a los pasantes tareas acordes a la finalidad de las pasantías, es decir relativas a la aplicación y adquisición de conocimientos inherentes a la materia de sus estudios.-

III.- HACER saber a los pasantes el compromiso de confidencialidad que tienen a su cargo, de los datos de los que tuvieren conocimiento con motivo de sus tareas en el Poder Judicial.-

IV.- DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 69/2016.-

V.- DISPONER que el presente Acuerdo integre el nuevo DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016) en la categoría INFORMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

VI.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

SIJ